



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

DECLARACIÓN DE POLITICA DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACION AL PERSONAL AERONAUTICO

El instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil es, de conformidad a su Ley Creadora, el ente responsable de regular las actividades de Aeronáutica Civil en Nicaragua, a fin de hacer que la navegación aérea sea más segura, donde una de las funciones principales es la de Propiciar y mantener en forma permanente la capacitación de los recursos Humanos, como el personal Aeronáutico en General. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Aeronáutica Civil, regulaciones y demás disposiciones establecidas.

NUESTRO COMPROMISO ES:

- a) La capacitación en el INAC, tiene un carácter social, abierta, no restrictiva con bases solidas en la calidad para que el personal aeronáutico pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades.
- b) Establecer la capacitación con un enfoque de sistema, al efecto de dotar a las entidades de personal con las competencias y aptitudes necesarias para un desempeño eficiente, mantener la calificación periódico y desarrollarla a través de un proceso continuo, permanente, flexible y dinámico, que abarque todas las categorías ocupacionales y permitan el logro de una alta seguridad de las operaciones, con la técnica de aviación y personal de aseguramiento a los vuelos, así como la requerida eficiencia económica.
- c) La capacitación en el INAC debe estar orientada a completar y perfeccionar las competencias de cada funcionario acorde con el nivel de exigencia y responsabilidad del cargo, siempre orientados a generar cambios y mejoras continuas en la calidad de la prestación de servicios.
- d) Hacer cumplir las normativas que recogen la alta confiabilidad técnica y profesional para asegurar la implantación de los Sistemas de la Aviación Civil.
- e) Realizar esfuerzos necesarios para la obtención de asistencia técnica en materia de capacitación de organismos nacionales e internacionales.
- f) Establecer una estrategia única de Diagnostico de Necesidades de Capacitación, que garantice la preparación de todos los directivos y trabajadores del sistema de la Aviación Civil de Nicaragua, para alcanzar los niveles estándares internacionales y la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- g) Evaluar continuamente los resultados de la capacitación a fin de velar que tanto los objetivos institucionales como los objetivos de capacitación han sido alcanzados con eficacia y eficiencia.

**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

- h) Establecer una coordinación muy estrecha con las diferentes áreas del INAC, para el diagnóstico de necesidades y la ejecución del Plan de Capacitación, previendo la viabilidad las jornadas de capacitación planificadas anualmente.
- i) realizar un profundo y sistemático trabajo metodológico con los instructores del INAC y trabajadores designados para impartir clases en cualquier de sus modalidades en calidad de ayudantes, garantizando que cada clase se imparta con altísima calidad y se convierta en un taller creativo, dotando a los participantes de los conocimientos y la práctica de los más modernos aspectos de los temas tratados.
- j) Velar porque los procedimientos establecidos tengan los suficientes instrumentos jurídicos para que los instructores y el personal de instrucción puedan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Aeronáutica Civil, Regulaciones, y otras disposiciones establecidas por el INAC en esta materia.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero del año dos mil ocho.


Cap. Carlos Salazar Santibañez
Director General
INAC




**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
Gana con Voz!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni